

REGISTRADO N° 180

Corresp. Expte. N° 3810/2013

BAHIA BLANCA, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ingeniería Química, de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Auxiliar Ayudante;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 62/14 se crea un cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en el Departamento de Ingeniería Química;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en el Departamento de Ingeniería Química. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 42/100 (\$ 5.900,42), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Ser técnico egresado de escuelas técnicas o de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, con título de Técnico Químico, Técnico en Alimentos o Técnico en Procesos Industriales.
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 13.30 a 20.00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU- 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Aptitud física: La persona manipulará productos químicos, por lo que el examen médico que se le practique en el preocupacional será excluyente, no debiendo acusar patologías preexistentes que puedan verse agravadas por estos productos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto, Convenio Colectivo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UNS).
- Conocimientos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet y utilitarios del entorno de Windows.
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

- Ley 19.587/72 (Higiene y seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del trabajo ART).
- Conocimientos sobre el Decreto 1095/96 – modificado por decreto 1161/00 (RENPRE-SEDRONAR).
- Reglamento de Seguridad y Manual de Seguridad del Departamento de Ingeniería Química.
- Conocimiento y experiencia en manipulación y etiquetado de sustancias químicas.
- Conocimientos acerca de compatibilidad de drogas sólidas, solventes, ácidos y bases.
- Conocimientos vinculados a la disposición de residuos químicos peligrosos.

- Conocimientos e instrumentación de medidas de higiene y seguridad en laboratorios y drogueros.
- Conocimientos para el manejo de gases comprimidos.
- Habilidades prácticas en el manejo de equipos de laboratorios de baja y mediana complejidad.
- Idioma inglés básico para leer y escribir, con el objeto de evaluar fichas técnicas y realizar compras en el exterior.

Función: Técnico auxiliar Ayudante en los laboratorios del Departamento de Ingeniería Química.

Principales Acciones a desarrollar:

- Colaborar en la gestión de las compras de sustancias químicas controladas, tanto para docencia como para investigación.
- Atender los requerimientos de drogas y materiales de laboratorios por parte de las cátedras, laboratorios e institutos.
- Colaborar en la elaboración de los informes exigidos por la autoridad competente, incluido inventario SEDRONAR.
- Controlar y efectuar las altas y bajas de materiales, drogas e instrumentos, como su transferencia y donación. Llevar a cabo el inventario de los materiales adquiridos y almacenados en el droguero general y en laboratorios.
- Colaborar en toda tarea que haga al buen funcionamiento de los laboratorios y de los prácticos que se llevan a cabo en dichos espacios.
- Mantener los espacios ordenados y limpios de acuerdo a la normativa que emana del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la UNS.
- Mantener actualizada la cartelería de seguridad y las planillas de seguridad de drogas y solventes.
- Entender en cuestiones de seguridad en los laboratorios de docencia.
- Actuar como nexo entre el Departamento y el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (SSHT) para asegurar el cumplimiento de las pautas y protocolos de clasificación de drogas, actuación ante emergencias, disposición de residuos especiales y elaboración de documentación relativa a los productos.
- Colaborar con el mantenimiento y funcionamiento de la planta de agua destilada.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería Química, Teléfono 459-5170, gabriela.martinez@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 14 de abril y 08 de mayo de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 09 y 22 de mayo de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección

Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de junio de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 18 de junio de 2014.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Noelia ODOUX (Legajo N° 11137), Gabriela MARTINEZ IPUCHA (Legajo N° 12675), Gustavo LOPEZ (Legajo N° 7151), Diego IACONIS (Legajo N° 11842) y Juan Pablo GORORDO (Legajo N° 9523) como miembros titulares y Ma. Eugenia CENTURION (Legajo N° 6603) y Marcelo PISTONESI (Legajo N° 9121), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge ESPIE y Pablo GARCIA como titulares y los agentes Laura LARREA y Luis MONTERO como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Ingeniería Química, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----